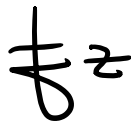


RAD. No. 2017-00015

AL DESPACHO pasa la presente diligencia informando, previo a la instalación de la audiencia de que trata el artículo 72 del CPTSS, fijada para el 26 de agosto pasado, la apoderada judicial de la parte demandante solicitó su aplazamiento. Sírvese proveer. Bucaramanga, siete (7) de septiembre de dos mil veintidós (2022).



FRANCIS FLÓREZ CHACÓN
Secretaria.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
BUCARAMANGA

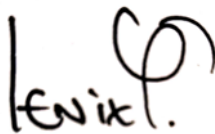
Bucaramanga, siete (7) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

AUTO-1347-I

Visto el informe secretarial que antecede, advierte el despacho que mediante memorial visible del folio 61 al 63 del expediente digital, presentado antes de la hora programada para la audiencia, la apoderada judicial de la parte actora solicitó el aplazamiento de la audiencia de que trata el artículo 72 del CPTSS, fijada para el 26 de agosto de 2022 a las 9:00 am.

De conformidad a lo establecido en el artículo 77 del CPTSS, y como quiera que se encontró una excusa válida para ello, el Despacho accede al aplazamiento solicitado. Como nueva fecha y hora para la celebración de la mentada diligencia, se fija el día **miércoles doce (12) de octubre de dos mil veintidós (2022) a las nueve de la mañana (9:00 am)** de conformidad con las previsiones del artículo 7º de la Ley 2213 de 2022, a través del servicio institucional de la plataforma TEAMS. Para el uso de la citada herramienta tecnológica se acogerán las direcciones electrónicas inscritas por los sujetos procesales (art. 122 CGP).

NOTIFÍQUESE,



LENIX YADIRA PLATA LIEVANO
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

PARA NOTIFICAR A LAS DEMÁS PARTES EL AUTO ANTERIOR, SE ANOTÓ EN EL CUADRO DE ESTADOS DE LA FECHA.

BUCARAMANGA, 8 DE SEPTIEMBRE DE 2022



LA SECRETARIA